

**Fijan vigencia de plazo de fraccionamiento de Derechos Ad Valorem CIF,
establecido en artículo de la Ley de Concesiones Eléctricas**

Ley N° 26712

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

Artículo Unico.- Fíjase la vigencia del plazo del fraccionamiento a que se refiere el inciso a) del Artículo 106o. del Decreto Ley No. 25844 hasta el 31 de diciembre del 2000, inclusive.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve catorce del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ventitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Energía y Minas